



12.

ACUERDO No. 0000030

“POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019 INCORPORANDO LOS RECURSOS POR LEY 1819 DE 2016 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas por el Artículo 65 de la Ley 30 de 1992 y el literal g) del Artículo 10º del Acuerdo 007 de 2015 “Estatuto General”,

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Superior es el máximo órgano de dirección y gobierno de la Universidad de Cundinamarca, al tenor de lo establecido en el artículo 9º del Acuerdo 007 de 2015 “Estatuto General”.

Que de conformidad al Acuerdo 007 de 2015 “Por medio del cual se adopta el Estatuto General de la Universidad”, en el literal g) del artículo 10, son funciones del Consejo Superior Universitario, aprobar y modificar el presupuesto de la Universidad.

Que mediante el Acuerdo 035 del 9 de Diciembre de 1997, artículo 62 MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO, “*En cualquier mes del año fiscal, el Consejo Superior podrá reducir, aplazar o aumentar total o parcialmente, las apropiaciones presupuestales cuando así lo ameriten las circunstancias*”.

Que mediante Acuerdo 027 del 12 de diciembre de 2018 se fijan los cómputos del Presupuesto de Rentas y Gastos de la Universidad de Cundinamarca para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre del año 2019.

Que con la Resolución No. 195 del 27 de diciembre del 2018, se liquidó el Presupuesto de Rentas y Gastos de la Universidad de Cundinamarca para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre del año 2019.

Que el Artículo 142 de la Ley 1819 de 2016 establece que las cooperativas “pertenecen al Régimen Tributario Especial y tributan sobre sus beneficios netos o excedentes a la tarifa única especial...”; y el parágrafo 2 de dicho artículo dice: “el recaudo de la tributación sobre la renta de que trata este artículo se destinará a la financiación de la educación superior pública”.

Que el Tesorero General de la Universidad de Cundinamarca certificó CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CINCUENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$ 499.998.053,00) por concepto de Aportes art. 142 ley 1819 de 2016

Que en sesión extraordinaria del COUNFIS, el 18 de noviembre de 2019, se recomendó al Consejo Superior Universitario aprobar el presente acuerdo.

Por lo antes expuesto,



12.

ACUERDO No. 0110030

“POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019 INCORPORANDO LOS RECURSOS POR LEY 1819 DE 2016 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

ACUERDA:

ARTÍCULO 1.- Adicionar al Presupuesto de Rentas de la Universidad de Cundinamarca correspondiente a la vigencia fiscal de 2019, la suma de CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CINCUENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$ 499.998.053,00), como a continuación se señala:

A. PRESUPUESTO DE RENTAS

1. INGRESOS CORRIENTES

1102 TRANSFERENCIAS DE LA NACION

Numeral	Concepto	Valor
03	Aportes art. 142 ley 1819 de 2016	499.998.053
TOTAL ADICIÓN		499.998.053

ARTÍCULO 2.- Con base en este recurso adicionar a los siguientes rubros del Presupuesto de Gastos de la Universidad de Cundinamarca para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2019, así:

B. PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

Articulo	Concepto	Valor
210501	Compra de Equipo	499.998.053
TOTAL		499.998.053,00

ARTÍCULO 3.- Las modificaciones del presente Acuerdo deben ser incluidas en la Resolución de Liquidación del Presupuesto de Rentas y Gastos de la Universidad de Cundinamarca para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2019.

ARTÍCULO 4.- Con las modificaciones al Presupuesto de Rentas y Gastos de la Universidad realizadas mediante el presente Acuerdo, se deben ajustar el Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC – y el Plan Operativo Anual de Inversión - POAI.

ARTÍCULO 6.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.



UDEEC
UNIVERSIDAD DE
CUNDINAMARCA
-(BOGOTÁ)-

12.

ACUERDO No. 0110030

“POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019 INCORPORANDO LOS RECURSOS POR LEY 1819 DE 2016 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

Dado en Bogotá a los, 28 NOV. 2019

COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

DANNA JULIETH RUEDA PINEDA
Presidente del Consejo Superior (Ad Hoc)
Representante de los estudiantes

SANDRA YULIET MONCADA CASANOVA
Secretaria Consejo Superior
Secretaria General Universidad de Cundinamarca

Vo.Bo. MYRIAM LUCIA SANCHEZ GUTIERREZ - Vicerrectora Administrativa y Financiera
Vo.Bo. JUAN MANUEL RAMIREZ MONTES - Director Jurídico
Vo.Bo. EDUARDO ORTIZ GONZALEZ - Director Planeación Institucional (F.A.)

12.3.3.